



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001640-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515807672 - 2]

VISTO, el Memorando N° 000315-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 abril del 2025 con Reg. N° 515807672-1 (15 folios), sobre aprobar Rol de Vacaciones del Año 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, mediante Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, en el artículo 6° inciso f) menciona: que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que; en el numeral 8,6 del artículo 8° de la norma indicada, modificado por el D.S N° 065-2011 – PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativo del funcionalismo o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que; mediante Decreto Legislativo N° 276, establece en su Art. 24° literal d): “Gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos y en su reglamento el D.S. N° 005-90 – PCM en el artículo 102° menciona: las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta 02 periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio”. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que mediante, el INFORME N° 000001-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH de fecha 29 de abril del 2025, el responsable de Asistencia y Escalafón, informa el fraccionamiento y rol de vacaciones de los servidores administrativos de UGEL Ferreñafe.

Que, mediante Memorando N° 000315-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar el rol de vacaciones a favor de los servidores administrativos de UGEL Ferreñafe, para el año 2025; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001640-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515807672 - 2]

Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, con eficacia anticipada para el año **2025** a los Servidores Administrativos que laboran en la Sede Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, comprendidos en el régimen laboral **Decreto Legislativo N° 1057**, correspondiente al periodo laborado en el año 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DE VACACIONES	TOTAL DIAS
1	IPANAQUE CASANOVA JOSE JESUS	41604726	JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	NOVIEMBRE	30
2	HUAMAN TENORIO TANIA LORENA	17431983	RESPONSABLE DE RACIONALIZACION	SETIEMBRE	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES a los servidores administrativos de la Sede Administrativa de UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, que serán gozadas en el año 2025, conforme se detalla a detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DE VACACIONES	VACACIONES DEL PERIODO
1	DELGADO CASTILLO ISABEL DEL PILAR	44965691	RESPONSABLE DE ALMACEN Y CONTABILIDAD	12/05/2025 AL 18/05/2025	2024
				02/06/2025 AL 08/06/2025	
				07/07/2025 AL 15/07/2025	
				01/08/2025 AL 07/08/2025	
2	CHUCAS CARDOZA JHON HAROL	71333007	RESPONSABLE DE ESCALAFON Y ASISTENCIA	02/06/2025 AL 13/06/2025	2024
				18/08/2025 AL 29/08/2025	
				24/11/2025 AL 29/11/2025	

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001640-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515807672 - 2]

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES al servidora administrativa de la Sede Administrativa de UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Decreto Legislativo N° 1057** que serán gozadas en el año 2025, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DE VACACIONES	TOTAL DIAS	VACACIONES DEL PERIODO
1	COBEÑAS RAMOS BEVERLY MARINE	71598489	ESP. CONVIENCIA ESCOLAR	09/04/2025 AL 16/04/2025	09	2024
				25/08/2025 AL 15/09/2025	22	

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 12/05/2025 - 16:32:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
12-05-2025 / 11:01:26

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
12-05-2025 / 10:55:08

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
12-05-2025 / 10:56:26